



EX LIBRIS  
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ  
Episcopi Leonensis



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ  
VALVERDE

NOS EL DR. D. CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA,  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE  
APOSTÓLICA OBISPO TITULAR DE LERO Y COAD-  
JUTOR DE YUCATÁN

*Orden Circular al Clero y Pueblo de esta Diócesis.*

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS :

CUMPLIENDO con lo que os anunciamos por nuestra anterior Orden Circular de 10 de Marzo último, os dirigimos la presente con el importante objeto de publicar y reglamentar el Jubileo extraordinario ó Año Santo que se ha dignado conceder á todo el orbe católico nuestro Stmo. Padre el Sr. Leon XIII, por su Carta Encíclica de 22 de Diciembre del año próximo pasado para todo el presente de 1886, cuyas Letras Apostólicas relativas, y aclaraciones correspondientes, fielmente traducidas, os acompañamos al fin.

Fijémonos bien, Venerables hermanos y amados hijos, en que el Soberano Pontífice funda con razón la mayor certidumbre de la gracia del nuevo Jubileo que concede por esta Encíclica, en que acaba de enseñar por otra al mundo como Padre común de los fieles, cuán importante es que los Estados vayan acercándose más y más á la verdad y al ideal cristiano, y consiguientemente, cuán conforme es á tan noble como necesario propósito, el hacer cuantos esfuerzos nos sean posibles para excitarnos á la práctica de las virtudes cristianas.



Capilla Alfonsina  
Biblioteca Universitaria

002130

nas. El documento de enseñanza apostólica á que alude Su Santidad, es Su admirable Carta *Immortale Dei*, de 1º de Noviembre del año pasado, *sobre la constitución cristiana de los Estados*, que también os acompañamos, vertida al idioma vulgar, recomendándoos su más atenta lectura y su práctica respectiva. Ella se siguió muy sábia y oportunamente á la otra Encíclica no ménos notable y llena de sabiduría, *Humannum Genus*, de 20 de Abril del mismo año pasado, que oportunamente procuramos haceros conocer por medio de la prensa católica; complaciéndonos ahora, más solemnemente por decirlo así, en expresar y consignar aquí nuestra estrecha adhesión y cordialísima unión con la Cátedra Apostólica que ha promulgado la una y la otra. ¡Oh sí! á ella nos unimos, como siempre, en el espíritu y grandioso objeto de esos monumentos, que serán eternos, del celo, vigilancia, fortaleza y discreción, no ménos que de la ardiente fé del Vicario de Dios en la tierra, el Gran Leon XIII; al pié de cuyo trono, encadenado, es verdad, en la prisión del Vaticano, pero imperando con soberana independencia y divina libertad en las conciencias y en los corazones de trescientos millones de fieles exparcidos en la redondez de la tierra, Nos, unidos con vosotros, Venerables hermanos y amados hijos, en lazos diamantinos de fraternidad y caridad, y hechos así como una sola alma, nos postramos para aceptar sumisos, obedientes y gozosos todas esas instrucciones, todos esos mandatos, todas esas máximas y consejos paternales que, juntamente con la gracia extraordinaria de un Jubileo, descenden hoy como lluvia benéfica sobre un suelo sediento, desde lo alto de la mano sagrada del universal y supremo Pastor.

¡Oh, sí! volvemos á decir; porque por más esfuerzos que vengan impudentemente á hacer entre nuestro católico pueblo, los fabricantes del error y de la mentira, los falseadores de la historia y tergiversadores de las Santas Escrituras, nosotros siempre firmes é ilustrados á la luz de la fé, de la verdadera historia y del genuino sentido de las Sagradas Letras, sabemos que el Romano Pontífice es el legítimo sucesor de Pedro, y que Pedro es la Cabeza visible de la Iglesia establecida por Nuestro Señor Jesucristo. El Sacerdocio ju-

daico fué, como confiesan los mismos herejes, la representación y figura del Sacerdocio cristiano, de suerte que habiendo sido establecido aquel, bajo la presidencia no sólo de honor, sino de verdadera autoridad y legítima jurisdicción del Sumo Sacerdote, que muchas veces fué también el Soberano aun temporal ó civil, ¿cómo poderle negar esta prerogativa á la Iglesia de Cristo, que es la cumplida y perfecta realización de la figura? ¿Cómo podría haber unidad sin un centro reconocido y divinamente autorizado, visible y patente á todos? Por eso es que Pedro, entre todos los Apóstoles, es constantemente citado en el Evangelio en primer lugar, no obstante que él no había sido el primer llamado. El fué entre los mismos Apóstoles el primero á quien el Señor resucitado apareció; él fué quien presidiendo la primera asamblea ordenó que debía nombrarse un sucesor al desgraciado Judas; él fué quien primero predicó el Cristo al pueblo después de la bajada del Espíritu Santo; él fué quien primero admitió en la Iglesia así á judíos como á gentiles; él fué quien pronunció la primera sentencia en el primer Concilio; él fué quien visitó á todas las Iglesias que se fueron estableciendo; él fué quien aprobó los escritos del gran Apóstol Pablo. Y todo ésto por qué? Porque él fué quien habiendo confesado la divinidad del Cristo, fué constituido como piedra fundamental del edificio cristiano: "Bienaventurado eres Simón, hijo de Juan, porque lo que has confesado no te lo reveló la carne ni la sangre, sino mi Padre que está en los cielos. Y yo te digo, que tú eres Pedro, (*cefas, piedra*), y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Y á tí te daré las llaves del reino de los cielos. Y todo lo que ligares sobre la tierra, ligado será en los cielos." (San Mateo XVI.) Ni digan los contrarios que la roca ó piedra de que Nuestro Señor habló era la fé común á todos los Apóstoles y aun á todos los fieles, puesto que no pueden negar, que aquellas palabras eran personal y directamente expresadas y referidas á Simón, á quien precisamente por ésto mismo le fué conferido el nombre significativo de *Pedro*, que como expresó el mismo Nuestro Señor, es la Piedra sobre que fundaba su Iglesia. Además, aun cuando se-

cundariamente se significase la fé por aquellas palabras, siempre la de Pedro fué elevada sobre la de todos los demás, pues Cristo también le dijo: "Yo he rogado *por tí*, para que tu fé no falte, y una vez convertido confirmarás á tus hermanos." Lo que tuvo manifesto cumplimiento, porque después que Pedro flaqueó, negando á Su Divino Maestro, tuvo lugar su conversión y su dolorosa penitencia: *flevit amare*, de suerte que así una vez convertido, el Señor resucitado, entónces le confirmó (San Juan XXV) diciéndole estas terminantes y significativas palabras: "Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas." Toda la autoridad del Príncipe de los Apóstoles está representada en el emblema de las llaves, que desde los labios y voluntad del Divino Fundador de la Iglesia, toda la historia sagrada y eclesiástica, toda la tradición, todos los monumentos ponen constantemente en sólo las manos de Pedro, cuando de autoridad jurisdiccional y de primacía se trata.

Por ésto el Pontífice Romano es, en realidad, el Vicario de Dios en la tierra, la Cabeza visible de la Iglesia, el que verdaderamente abre y cierra. ¡Y él es quien ahora abriendo generosamente los inmensos tesoros espirituales de que dispone, da y concede al Orbe entero el Jubileo extraordinario de un Año Santo!

Y es verdaderamente una gran cosa la Indulgencia extraordinaria de un Año Santo, por más que la tibieza de nuestra desgraciada época la vea poco ménos que con indiferencia.

Escuchad á este respecto las siguientes palabras que el mismo Soberano Pontífice y sobre este propio Jubileo, acaba de dirigir en su discurso acostumbrado al principio de Cuaresma, á los Párrocos y Predicadores de Roma, el 8 de Marzo último:

"La publicación de un Jubileo, les dijo, era en otros tiempos considerada por toda la cristiandad como un acontecimiento de elevada y suprema importancia. Veíase después, al sólo anuncio de un Año Santo entre todos los pueblos, religioso entusiasmo, santa emulación, excitación saludable para reformar las costumbres y retemplar la fé. Nos mismo

fuímos testigo de esto, cuando en nuestra juventud Nós presenciámos el Jubileo memorable de 1825, promulgado por Leon XII. Nós recordamos con la más viva complacencia lo que sucedió entónces y el consolador espectáculo que presentó Roma en aquel año.

"La Ciudad Santa apareció verdaderamente animada y penetrada de los sentimientos de compunción vivísima y del espíritu de oración. Era hermoso ver en las calles de Roma procesiones incesantes de penitencia; era hermoso y á la vez edificante admirar á las personas de más elevada alcurnia, mezcladas con la multitud, vestir sin respetos humanos el humilde hábito de la penitencia y consagrarse con santa alegría á las obras de misericordia y caridad.

"Mas ¡ah! cuánto ha cambiado la condición de Roma! ¡qué materia no ofrece la Roma actual para hacer un doloroso paralelo con la de entónces!

"Hoy dia, la revolución ha plantado aquí sus tiendas y ejerce su malhechora acción; aquí se esparce con largueza y públicamente el veneno de los principios criminales y de los peores ejemplos; aquí se predica impunemente la herejía y se hace irrisión de las verdades y de los más augustos misterios de la Religión, en tanto que la prensa que sirve á los sectarios lanza diariamente injurias contra Dios y su Iglesia.

"A la vista de todo esto, Nuestro corazón se siente traspasado del más vivo dolor, y Nós tememos mucho que colmada desde ahora la medida, se aproxime el momento de la divina justicia, para vengar las abominaciones cometidas en este santo lugar.

"A vosotros, pues, Párrocos de Roma, testigos y espectadores como Nosotros de tantos males, es á quienes se dirige Nuestra palabra, y con Nuestra autoridad os decimos: Despertad vuestro espíritu sacerdotal, y particularmente en este año, redoblad vuestra actividad y celo en el cumplimiento de vuestros graves deberes. Favoreced con el mayor cuidado y estimulad las buenas obras y los ejercicios de piedad en vuestras parroquias. Sacudid la apatía é indiferencia que domina á muchas almas en lo tocante á la Religión; velad con solicitud y empeño sobre la juventud, expuesta, por toda

clase de artificiosos é insidiosos embustes, á las arterías de los perversos; en una palabra, sed otros tantos apóstoles de Roma.

“Vosotros también, oradores sagrados, debeis ser otros tantos apóstoles en este santo tiempo de cuaresma. Por medio de la palabra evangélica de quien sois ministros, defended y esclareced las verdades de la fé; haced que se aumente en el pueblo el respeto y el amor á la Religión; combatid con energía y santo arrojo los errores y los vicios. Vuestra palabra que, fecundada como lo está por la gracia de lo Alto, es la palabra de Dios, tiene tal poder, que puede curar los espíritus, santificar las almas y atraer á los descarriados al camino de la salvación. Con gusto añadiremos aquí, para animaros, que á pesar de los esfuerzos de los impíos, la antigua fé se conserva viva y constante en una gran parte del pueblo romano, quien en toda ocasión propicia se honra al dar de ella público y solemne testimonio. Así, pues, la viña en que estáis llamados á trabajar es buena, y esparciréis la buena semilla en tierra no estéril. Animo, pues, carísimos hijos, y obrad de concierto y unidos. De esta suerte, responderéis plenamente á Nuestros deseos é intenciones, y así Roma, bajo la egida de los gloriosos príncipes de los Apóstoles, San Pedro y San Pablo, celestiales patronos suyos, y también merced á vuestros esfuerzos, sabrá resistir las duras pruebas de la hora presente, y podrá con confianza asegurar un porvenir mejor.”

Lo que de Roma y en Roma dice el Padre Santo, Nós aquí os lo decimos de nuestro propio país á vosotros, Venerables hermanos y amados hijos. Y por lo mismo, vosotros, los Señores Sacerdotes, enseñaréis, aconsejaréis y predicaréis con asidua laboriosidad y expresivo fervor, en cumplimiento de vuestro sagrado ministerio, todas las verdades, reglas, máximas y amonestaciones contenidas en las citadas Letras Apostólicas, que dejamos en buenas manos poniéndolas en las vuestras, como el pan evangélico, para que desmenucéis y repartáis á los pequeños, que hambrientos ó enfermos os rodean; pan, que si vosotros no repartierais debidamente, ellos perecerían, como vuestras almas perecerían también por

falta del cumplimiento de este grande y estrecho deber, que forma en verdad vuestro noble aunque laborioso alimento, á la vez que vuestra sublime corona.

Y pues recuerda el Soberano Pontífice que toca á Nós como Obispo, *dar á escogidos Sacerdotes la comisión de que instruyan á la multitud con devotos sermones acomodados á la inteligencia del pueblo, y que sobre todo, la exhorten á la penitencia á fin de recoger debidamente los frutos del Jubileo*, desde luego, Venerables hermanos, aparte de la presente amonestación escrita, que añadimos á las anteriores del 10 de Marzo último, y á otras que también de viva voz acabamos Nós mismo de tener el consuelo de predicar en el tiempo cuaresmal que hoy termina, y á otras que con el auxilio divino continuaremos predicando personalmente, deputamos de una manera especial, por lo que hace á esta ciudad, en primer lugar, á los Ilustres Señores Capitulares y Señores Curas del Sagrario de nuestra Santa Iglesia Catedral. En segundo lugar, á los Señores Curas y Tenientes de las Parroquias suburbanas de Santiago, San Cristóbal, Santa Ana y Vice-paroquia de San Sebastián, así como á los Padres Congregantes de nuestro Seminario Conciliar; y en tercer lugar, á todos los Rectores ó Capellanes de las demás Iglesias, Capillas y Oratorios públicos; deputando asimismo, en primer lugar, por lo que toca á todas las demás ciudades, villas y pueblos de la Diócesis, á los Señores Curas respectivos, en unión de sus tenientes y auxiliares; y en segundo lugar, á los Ministros residenciales y Capellanes encargados de las demás Iglesias y Oratorios aun rurales; para que todos, desde la capital hasta el último pueblo, en sus respectivos templos y distritos, emprendan y metodicen ejercicios sucesivos de instrucción y de piedad, que conduzcan al logro del objeto que se propone Su Santidad. Señalarán algún período, ó períodos, para ocuparse especialmente en la indicada tarea, predicando con tesón la divina palabra en preparación de los fieles, sea en forma de misiones, de ejercicios espirituales, ó bajo cualquier método ó serie útil de prácticas, y principalmente con el estímulo de la santa Misa, del Rosario, de la instrucción doctrinal, y de la fervorosa penitencia, para el mismo logro del mencionado Jubileo.

Nos dice Su Santidad, que para que la práctica de las virtudes sea duradera, *prudente sería encomendarla á la fidelidad, poniéndola bajo la salvaguardia de alguna institución permanente*, designándonos con vivísima recomendación la de la Tercera Orden de San Francisco de Asís, la cual, juntamente con la de las Conferencias de caridad de San Vicente de Paul, hemos hecho el objeto de nuestro precitado último documento pastoral de 10 de Marzo próximo pasado, que ahora de nuevo os recomendamos, Venerables hermanos y amados hijos, confirmando en todas sus partes, y aun dándolo aquí como por reproducido íntegra y textualmente.

Nuestro Santísimo Padre nos recalca, que la oración continua es la base, no sólo de toda la obra de nuestra eterna salvación, sino también del alivio y remedio de las aflicciones sociales y temporales que por donde quiera nos aquejan, y á éste objeto recomienda muy especialmente la práctica del Santísimo Rosario, dándonos por principal Abogada y Patrona del Jubileo, á la Inmaculada Virgen en su misma advocación del Rosario, como nuestra más poderosa intercesora para con el Padre de las Misericordias y Dios de toda bondad, cesando, á favor de su soberano auxilio, entre los fieles cristianos, todos los males y toda división intestina, puesto que con la caridad, como reina de las virtudes, habrá de reflorar la *unidad de espíritu en vínculos de paz*, desapareciendo toda rencilla y discordia, así en el orden privado como en el público; apartándose todos, y particularmente los escritores y periodistas, de cuanto pueda herir á la misma caridad, dando ejemplo de firme entereza en la fé y en la moral cristiana, á la vez que de mesura y prudencia en su pensamiento, en su palabra, y en su conducta toda. ¡Oh y en cuán estrecha lazada se unen entre sí, y como que se identifican, las verdaderas virtudes cristianas con la legítima cultura y la civilización real y efectiva!

Tamaños bienes obtendremos, si con piedad y fervor nos proponemos ganar las gracias y frutos del presente Jubileo, el cual debemos advertir, que se diferencia de la común Indulgencia Plenaria, en que si bien por ésta también se perdona toda la pena temporal que debiésemos por el pecado,

más por aquel, el penitente puede ser absuelto por cualquiera confesor aprobado que él hubiese libremente escogido, de todo pecado por grave y enorme que sea, y aun cuando estuviese reservado ó gravado con censuras; con facultad además, de que ese mismo confesor le pueda también conceder conmutas y dispensas muy extraordinarias, todo conforme á las reglas establecidas y á las restricciones señaladas; cuyos grandes privilegios no están adjuntos á otra clase de Indulgencias por plenarias que sean.

En resumen, las condiciones puestas por Su Santidad para ganar dicho Jubileo, se reducen á éstas: 1.<sup>a</sup> Confesión y Comunión. 2.<sup>a</sup> Seis visitas de Iglesias. 3.<sup>a</sup> Dos ayunos y 4.<sup>a</sup> una limosna.

*Confesión y Comunión.* Todos los confesores aprobados tienen como se ha dicho, facultad amplia y extraordinaria por todo y sólo el tiempo del Jubileo (que se abre desde el día de la publicación de ésta Orden Circular en cada Parroquia, cerrándose el 31 de Diciembre,) de absolver de toda clase de pecados y censuras por graves y reservadas que sean, en los términos concedidos en el Jubileo de 1879, y sin más restricción que la que en dicha época también se señaló. ¡Oh cuán levantado y generoso silvo de amor y caridad es el que así se desprende, junto con el corazón, de los labios del Pastor común de los fieles á favor de los pobres pecadores! Ved cómo abre el arca prodigiosa de los tesoros de la Iglesia, obtenidos y acumulados á efecto del sacrificio, de mérito inmenso, del Hijo de Dios Vivo, á que se incorporan y en el que toman su valor, todos los de los Santos, y en que podemos, por grandes y miserables pecadores que seamos, tomar cuanto necesitamos para pagar por la enormidad de nuestras culpas, todo cuanto á la Divina Justicia debamos, aun el reato de ellas, siempre que nos aprovechemos bien de tan precioso como santo y extraordinario Jubileo.

Por el tiempo de él y á efecto de ganarlo, los confesores tienen también otra especial facultad: la de conmutar en otras obras convenientes á las personas legítimamente impedidas, ya la condición de los dos ayunos, como á los débiles; ya las visitas de Iglesias, como á los enfermos, ó por